



CORDOBA, 27 MAY 2014

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870, el Decreto N° 125/09 y la Resolución N° 84/10 del Consejo Federal de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Educación Secundaria “tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios”, y “se divide en dos ciclos, uno básico de carácter común a todas las orientaciones y otro orientado diversificado según las distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo”.

Que la Resolución N° 84/10 del Consejo Federal de Educación establece diez orientaciones para el ciclo orientado del nivel secundario, de la cual este Ministerio toma todas las propuestas para ser aplicadas en el sistema educativo provincial.

Que el art. 4° del Decreto N° 125/09 faculta al Ministerio de Educación “para aprobar en definitiva los planes de estudios a aplicar, como así también para incluir nuevas orientaciones y especialidades”.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 668/2011, se dispuso entre otras medidas, aprobar las estructuras curriculares para el ciclo Orientado del nivel de Educación Secundaria (2012-2015) para cuarto, quinto y sexto año correspondiente a las orientaciones: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Arte-Artes Visuales, Agro y Ambiente, Turismo, Comunicación, Informática, Educación Física.

Que mediante el artículo 2° del instrumento legal citado en último término, se aprobaron las estructuras curriculares para el Ciclo Orientado del nivel de Educación Secundaria (2012) para el cuarto año

de dicho nivel, correspondiente a las orientaciones: Arte Música, Arte Audiovisuales, Arte Teatro, Arte Danza, Arte Multimedia.

Que conforme con lo expuesto se estima procedente adoptar las siguientes medidas.

Por ello, el Dictamen N° 0765/2014 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 9 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR las estructuras curriculares para el Ciclo Orientado del nivel de Educación Secundaria (2013 - 2015), para cuarto, quinto y sexto año de dicho nivel, en los términos y condiciones que se detallan respectivamente en el Anexo I, que con dos (2) fojas, forma parte de este dispositivo legal, correspondiente a las siguientes orientaciones:

- Arte Música
- Arte Teatro

Art. 2°.- PRORROGAR la validación en la práctica de las estructuras curriculares, que se aprobaron por el art. 2° de la Resolución Ministerial N° 668/2011, para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria (2013) de las orientaciones:

- Arte Danza,
- Arte Multimedia
- Arte Audiovisuales



27 MAY 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nº 425

-2-

Art. 3°.- DISPONER que al finalizar el ciclo orientado, el egresado recibirá el título de "BACHILLER ORIENTADO EN...", según la estructura académica en la que hubiera finalizado el ciclo; debiendo especificarse la orientación cursada.

Art. 4°.- AUTORIZAR a las Direcciones Generales de Educación Media, de Educación Superior y de Educación Técnica para efectuar la reasignación de personal que resulte necesaria como consecuencia de la aplicación de las nuevas estructuras curriculares, debiendo elevar la misma a este Ministerio para el dictado del instrumento legal que corresponda.

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 425




Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

TÍTULO: *Bachiller en Arte- Música***ESTRUCTURA**

El siguiente **mapa curricular** incluye los espacios curriculares del **Ciclo Orientado** de la Educación Secundaria -desde una perspectiva integrada, más allá de la distinción de los campos-, con su denominación y su respectiva carga horaria semanal.

	Espacios Curriculares	4º	5º	6º	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera -Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística (1)	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lenguaje Musical	4	4	4	12
16	Producción Musical	3	4	6	13
17	Espacios de Opción Institucional (2)	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	41	44	44	129
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	12	13	12	37

(1) Educación Artística:

En este espacio la Escuela deberá desarrollar los 3 lenguajes restantes (uno por cada año): Danza, Teatro y Artes Visuales.

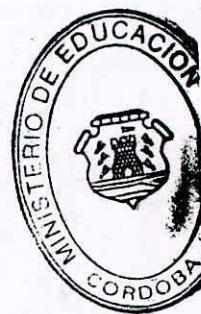
(2) Espacios de Opción Institucional (E.O.I.):

Estos espacios tienen la función de contextualizar, articular, profundizar y ampliar los aprendizajes y contenidos de la Formación Específica de cada Orientación.

Dadas las características de esta Orientación, se presenta un repertorio de opciones para que cada escuela configure la propuesta institucional en el marco de su proyecto pedagógico, teniendo en cuenta los requerimientos y particularidades de cada contexto, así como las demandas, necesidades e intereses de los estudiantes. Las opciones propuestas para la Orientación Arte Música son las siguientes:

1. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
2. LENGUA ADICIONAL "_____"
3. ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
4. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL
5. ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD
6. LUTHERÍA
7. LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
8. LENGUAJE ARTÍSTICO "_____" (TEATRO, DANZA, ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES O MULTIMEDIA)

ESPACIO INUTILIZADO



ESPACIO INUTILIZADO



TÍTULO: Bachiller en Arte-Teatro

ESTRUCTURA

El siguiente **mapa curricular** incluye los espacios curriculares del **Ciclo Orientado** de la Educación Secundaria -desde una perspectiva integrada, más allá de la distinción de los campos-, con su denominación y su respectiva carga horaria semanal.

	Espacios Curriculares	4°	5°	6°	TOTAL
1	Matemática	4	4	4	12
2	Lengua y Literatura	5	4	4	13
3	Biología	4			4
4	Física		4		4
5	Química			4	4
6	Geografía	3	3		6
7	Historia	3	3		6
8	Lengua Extranjera -Inglés-	3	3	3	9
9	Educación Artística (1)	3	3	3	9
10	Psicología		3		3
11	Ciudadanía y Política			3	3
12	Filosofía			3	3
13	Educación Física	3	3	3	9
14	Formación para la Vida y el Trabajo	3	3	3	9
15	Lenguaje Teatral	4	4	4	12
16	Producción Teatral	3	4	6	13
17	Espacios de Opción Institucional (2)	3	3	4	10
	TOTAL HORAS	41	44	44	129
	CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES	12	13	12	37

(1) Educación Artística:

En este espacio la Escuela deberá desarrollar los 3 (tres) lenguajes (uno por cada año): Danza, Música y Artes Visuales.

(2) Espacios de Opción Institucional (E.O.I.):

Estos espacios tienen la función de contextualizar, articular, profundizar y ampliar los aprendizajes y contenidos de la Formación Específica de cada Orientación.

Dadas las características de esta Orientación, se presenta un repertorio de opciones para que cada escuela configure la propuesta institucional en el marco de su proyecto pedagógico, teniendo en cuenta los requerimientos y particularidades de cada contexto, así como las demandas, necesidades e intereses de los estudiantes. Las opciones propuestas para la Orientación Arte Teatro son las siguientes:

1. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
2. LENGUA ADICIONAL "_____"
3. ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
4. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL
5. ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD
6. LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
7. LENGUAJE ARTÍSTICO "_____ " (DANZA, MÚSICA, ARTES VISUALES, MULTIMEDIA O AUDIOVISUALES)

ESPACIO UTILIZADO

ESPACIO UTILIZADO